



Memorando Nro. MAE-SGMC-2016-0563

Guayaquil, 25 de octubre de 2016

PARA: Sra. Ing. Vielka Cristina Altuna Alvarez
**Directora Nacional de Prevención de la Contaminación Ambiental,
Encargada**

ASUNTO: Pronunciamiento sobre EIA y PMA para el Desarrollo, Construcción, Mantenimiento de Instalaciones; el Dragado, Construcción y Mantenimiento de un Canal de Navegación hasta Posorja Provincia del Guayas. compromiso Presidencial 24841.

En atención a Memorando Nro. MAE-DNPCA-2016-2163 mediante el cual solicita el criterio técnico de la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera respecto al Capítulo de 8 del Inventario Forestal del Estudio de Impacto Ambiental de la Primera Fase del Proyecto del Puerto de Aguas Profundas de Posorja, informo a Usted que una vez realizada la revisión de la documentación pertinente y la ejecución de la inspección de campo se elaboró el Informe Técnico Nro. MAE-DGCMC-SGMC-2016-0806 adjunto a la presente, el cual concluye lo siguiente:

Se evidencia que para la implantación del proyecto de Puerto de Aguas Profundas de Posorja en su primera Fase se deberá ocupar el área donde actualmente se encuentran 10,48 hectáreas de manglar por consiguiente, se debe aplicar lo pertinente al Libro V del Texto Unificado de Legislación Ambiental descrito en los Artículos 35 y 36 así mismo la compensación de área afectada deberá ser realizada en el marco de lo que indica el artículo 44 de la misma ley.

El trámite correspondiente como lo indica el Artículo 35 del Libro V del TULSMA, para obtener la concesión del área donde se implantará el proyecto, deberá realizarse en la Subsecretaría de Gestión Marina y Costera donde se aprobará una vez revisada la siguiente documentación:

- a) El diseño definitivo del proyecto
- b) Estudio de Impacto Ambiental (aprobado)
- c) Programa de Mitigación y Remediación Ambiental (Plan de reforestación)

En el Plan de reforestación se evaluará las características del sitio que colinde con ecosistemas similares, suelo que asegure la sobrevivencia del mangle reforestado. En base al área afectada determinada en el Informe Técnico Nro.

MAE-DGCMC-SGMC-2016-0806 se deberá compensar un área de 62,88 hectáreas de manglar.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,





Memorando Nro. MAE-SGMC-2016-0563

Guayaquil, 25 de octubre de 2016

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Nelson Alejandro Zambrano López
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN MARINA Y COSTERA

Referencias:

- MAE-DNPCA-2016-2163

Anexos:

- Informe Técnico Posorja

Copia:

Sr. Roddy Aurelio Macías Párraga
Director de Gestión y Coordinación Marino y Costera

Sr. Ing. Santiago Pavel Villarroel Estrella
Técnico 2

Sr. Blgo. Alfredo Edwin Briones Castro
Especialista de Gestión y Coordinación Marina y Costera 3

Srta. Lcda. Eliana Migdalia Andrade Zambrano
Secretaria de Gestión

Sra. María Azucena Triana Vargas
Secretaria de la Subsecretaría y Coordinación

rm/ab

